Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN

7739 ***Resolución de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, por la cual se acuerda desadscribir de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes los activos fijos números 100000001268, 100000001401, 100000001402 y 100000001403; de la Consejería de Empresa, Autónomos y Energía los activos fijos números 100000013153, 100000013154 y 100000013155 y de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación el activo fijo número 100000006963 del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y la adscripción de todos estos activos a favor de la Agencia Balear de Digitalización, Ciberseguridad y Telecomunicaciones (IB Digital)***

Antecedentes

1. El 23 de junio de 2026, tuvo entrada en la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio (VALIB núm. de identificador 488632) un oficio del director gerente de la Agencia Balear de Digitalización, Ciberseguridad y Telecomunicaciones (IB Digital), mediante el cual se solicita la adscripción de los activos fijos números 100000001268, 100000001401, 100000001402, 100000001403, 100000013153, 100000013154, 100000013155 y 100000006963, del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, que se corresponden a las antenas de telecomunicaciones y a los terrenos en los cuales está instalada la infraestructura de las antenas y que se utilizan de forma oficiosa desde antes del 1 de enero 2026.

2. El artículo 24.2.a) del Decreto 63/2025, de 19 de diciembre, por el cual se aprueban los Estatutos de la Agencia Balear de Digitalización, Ciberseguridad y Telecomunicaciones (IB Digital), establece que el patrimonio de la Agencia se compone, entre otros, por los bienes y derechos que le adscriba la Administración de la Comunidad de las Islas Baleares (al ser de su titularidad) o que le ceda cualquier persona jurídica y se adscriban a la Agencia.

3. El artículo 4.1.d) del Decreto 63/2025, de 19 de diciembre, por el cual se aprueban los Estatutos de la Agencia Balear de Digitalización, Ciberseguridad y Telecomunicaciones (IB Digital), establece como una de sus finalidades la gestión del transporte, la codificación, la multiplexación, la distribución, la contribución, la difusión y el acceso de Servicios audiovisuales, de datos o multimedia, la movilidad e internet, o cualquier tipo de red de telecomunicaciones y bifocalones electrónicas, incluida la televisión digital terrestre (TDT) y la transmisión digital de audio (DAB y DAB+); así como planificar y ordenar, en el ámbito de los servicios públicos autonómicos y de interés general y sin perjuicio de las competencias estatales, las telecomunicaciones, la radiodifusión y las tecnologías de la información y la comunicación, con mapas de cobertura, ventanilla única de emplazamientos, fomento de la banda ancha y la conectividad de interés público, y también desarrollar productos, y la gestión técnica y operativa para los servicios y redes indicados.

4. El 26 de junio 2026, la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio dio traslado de unos oficios a la secretaria general de la Consejería de Empresa, Autónomos y Energía (VALIB núm. 489104), al tener adscritos los activos fijos números 100000013153, 100000013154 y 100000013155; a la secretaria general de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes (VALIB núm. 489120), por tener adscritos los activos fijos números 100000001268, 100000001401, 100000001402 y 100000001403, y a la secretaria general de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación (VALIB núm. 489118) por tener adscrito el activo fijo número 100000006963, para que se pronunciaran sobre la necesidad actual por el cumplimiento de sus finalidades competenciales, de acuerdo con el artículo 29.1 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

5. El 1de julio de 2026, la Dirección General del Tesoro Política Financiera y Patrimonio recibió un oficio de la secretaria general de la Consejería de Empresa, Autónomos y Energía (VALIB núm. 489552) en el cual manifiesta su conformidad en la adscripción de los activos fijos números 100000013153, 100000013154 y 100000013155 a favor del IB Digital para el cumplimiento de las finalidades.

6. El 14 de julio de 2026, desde la Secretaría General de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes confirmaron mediante correo electrónico que no había ningún inconveniente en la adscripción del activo fijo número 100000001268 a favor del IB Digital para el cumplimiento de las finalidades.

El 18 de mayo de 2026, a raíz de otro expediente tramitado en el Servicio de Patrimonio, tuvo entrada en la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio un oficio de la secretaria general de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes (VALIB núm. 479977) en

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/96/1225339

el cual manifiesta que ya no hacen uso de los activos fijos números 100000001401, 100000001402 y 100000001403.

7. El 23 de julio de 2026, la Dirección General del Tesoro Política Financiera y Patrimonio recibió un oficio de la secretaria general de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación (VALIB núm. 494904) en el cual manifiesta su conformidad en la adscripción del activo fijo número 100000006963 a favor del IB Digital para el cumplimiento de las finalidades.

8. Los datos de los activos solicitados son:

Activo fijo Inventario	Bien inmueble	Denominación	Ubicación	Referencia Catastral Terreno	Consejería de adscripción
100000001268	Terreno	Predio Alfábia	Bunyola, Alfábia (Mallorca)	07010A007002280000SS	Consejería Turismo, Cultura y Deportes
100000001401	Construcción	Monte Toro	Es Mercadal (Menorca)	07037A011000300000RP	Consejería Turismo, Cultura y Deportes
100000001402	Construcción	Can Vergeró	Sant Josep de Sa Talaia (Ibiza)		Consejería Turismo, Cultura y Deportes
100000001403	Construcción	Sant Llorenç de Balàfia	Sant Joan de Labritja (Ibiza)		Consejería Turismo, Cultura y Deportes
100000013153	Antena telecomunicación	Monte Toro	Es Mercadal (Menorca)		Consejería Empresa, Autónomos y Energía
100000013154	Antena telecomunicación	Can Vergeró	Sant Josep de Sa Talaia (Ibiza)		Consejería Empresa, Autónomos y Energía
100000013155	Antena telecomunicación	Sant Llorenç de Balàfia	Sant Joan de Labritja (Ibiza)		Consejería Empresa, Autónomos y Energía
100000006963	Arrendamiento	Can Vergeró	Sant Josep de Sa Talaia (Ibiza)		Consejería Economía, Hacienda e Innovación

7. El 24 de julio de 2026, el Servicio de Patrimonio emitió un informe favorable sobre el expediente de referencia.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 24 y 88. c) de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 49, de 24 de abril).

2. Los artículos 28, 29, 154 y 156, incluidos en el Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm.192, de 24 de diciembre).

3. El Decreto 9/2023, de 10 de julio, modificado parcialmente por el Decreto 8/2025, de 11 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares (BOIB núm. 89, de 12 de julio de 2025).

4. El Decreto 56/2023, de 21 de julio, por el cual se dispone el nombramiento de altos cargos de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación (BOIB núm. 103/2023, de 22 de julio).

5. El Decreto 7/2025, de 11 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, de modificación del Decreto 8/2023, de 10 de julio, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 89/2025, de 12 de julio).

6. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOB núm. 91/2025, de 14 de julio).

7. El artículo 4.1.d) y 24.2.a) del Decreto 63/2025, de 19 de diciembre, por el cual se aprueban los Estatutos de la Agencia Balear de Digitalización, Ciberseguridad y Telecomunicaciones

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Acordar la desadscripción de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes; de la Consejería de Empresa, Autónomos y Energía y de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación y la adscripción a favor de la Agencia Balear de Digitalización, Ciberseguridad y Telecomunicaciones (IB Digital) para el cumplimiento de sus tareas competenciales, de los activos fijos del Inventario General de Bienes y

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/96/1225339

Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares con las características siguientes:

Activo fijo Inventario	Bien inmueble	Denominación	Ubicación	Referencia Catastral Terreno	Consejería de adscripción
100000001268	Terreno	Predio Alfábia	Bunyola, Alfábia (Mallorca)	07010A007002280000SS	Consejería Turismo, Cultura y Deportes
100000001401	Construcción	Monte Toro	Es Mercadal (Menorca)	07037A011000300000RP	Consejería Turismo, Cultura y Deportes
100000001402	Construcción	Can Vergeró	Sant Josep de Sa Talaia (Ibiza)		Consejería Turismo, Cultura y Deportes
100000001403	Construcción	Sant Llorenç de Balàfia	Sant Joan de Labritja (Ibiza)		Consejería Turismo, Cultura y Deportes
100000013153	Antena telecomunicación	Monte Toro	Es Mercadal (Menorca)		Consejería Empresa, Autónomos y Energía
100000013154	Antena telecomunicación	Can Vergeró	Sant Josep de Sa Talaia (Ibiza)		Consejería Empresa, Autónomos y Energía
100000013155	Antena telecomunicación	Sant Llorenç de Balàfia	Sant Joan de Labritja (Ibiza)		Consejería Empresa, Autónomos y Energía
100000006963	Arrendamiento	Can Vergeró	Sant Josep de Sa Talaia (Ibiza)		Consejería Economía, Hacienda e Innovación

2. La adscripción atribuye al organismo autónomo beneficiario las facultades de uso, gestión y administración vinculadas al ejercicio de una finalidad competencial concreta, sin alterar la titularidad, la calificación o el régimen jurídico de los bienes y derechos adscritos.

3. La Agencia Balear de Digitalización, Ciberseguridad y Telecomunicaciones (IB Digital) tiene que satisfacer los gastos de mantenimiento, conservación y cualquier otro gasto que dimane de la titularidad y del disfrutó del bien o del derecho cedido, así como los tributos y las prestaciones patrimoniales públicas de cualquier naturaleza que lo graben.

4. Notificar esta resolución a las partes interesadas.

5. Publicar la resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

6. Anotar el contenido de esta resolución en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el consejero de Economía, Hacienda e Innovación en el plazo de un mes contador desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

(Firmado electrónicamente: 28 de julio de 2026)

La directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio
Susana Fátima Pérez Sánchez

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/96/1225339